

ESTUDIO PREVIO ADICIONAL

QUIEN ELABORA	CINDY YOHANA BARAJAS ZARATE
FECHA	05 DE SEPTIEMBRE DEL 2024
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL ADICIONAL	<p>Entre las E.P.M.M y OMAR VILLAMARIN SUAREZ, identificado con C.C. 13.928.394 de Málaga - Santander, se celebró el contrato de suministro No. 019-2024, cuyo objeto es la: SUMINISTRO DE: "MATERIALES VARIOS DE FERRETERIA Y/O CONSTRUCCIÓN PARA LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA",</p> <p>La necesidad de la adición se fundamenta principalmente en los siguientes aspectos:</p> <p>Supervisor:</p> <ol style="list-style-type: none">Que las <i>E.P.M.M</i> es una empresa prestadora de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, en el Municipio de Málaga – Santander.Que del mismo modo la empresa maneja rubros diferentes para cada servicio, es así como según informe de supervisión del día 28 de agosto del 2024, se evidencia que el presupuesto asignado al servicio de acueducto y aseo fue agotado.Que dentro del sistema de acueducto y alcantarillado constantemente se presentar daños que requieren de reparación inmediata, así mismo en el servicio de aseo se requieren materiales para dar continuidad a la operación de la PTRS – Málaga.Que las <i>E.P.M.M</i>, se concentra adelantando la reposición y la construcción del alcantarillado sanitario y pluvial de la calle 5 entre carrera 7 y 8, lo que incluye el suministro tubería y de todos los materiales de ferretería necesarios para dar cumplimiento a dicha obra.Que se proyectó la expansión de la red de acueducto en la zona industrial del municipio de Málaga, la cual requiere de suministro de la tubería y materiales necesarios para poder dar cumplimiento a tan importante obra.Que dentro del plan estratégico de las <i>E.P.M.M.</i> de la vigencia 2024-2027, se estableció como metas las siguientes: <p>6.2.1 Línea Gestión de Acueducto. Objetivo: Suministrar a los clientes/usuarios agua potable con los parámetros exigidos por la normatividad vigente, garantizando la</p>

continuidad en la prestación del servicio mediante la optimización de cada uno de los procesos de la entidad, realizando una mejor planificación e inversiones, encaminadas a cumplir con altos estándares de calidad y prolongación que permitan aumentar la participación en el mercado, así como la conservación y preservación de los recursos naturales.

No	META	INDICADOR
4	Optimizar reponer o ampliar 1600 metros lineales de red de distribución del servicio de acueducto durante el cuatrienio	Número de metros lineales de red de distribución optimizados, reposición y o ampliación del sistema de distribución.

6.2.2 Línea de Gestión de Alcantarillado

Objetivo: Conducir y descargar las aguas residuales o pluviales a través de un sistema de alcantarillado por gravedad, de acuerdo a la normatividad vigente establecida en el Reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico RAS 2000, que permita la prestación del servicio de manera permanente, mejorando la gestión de recursos económicos y financieros, mediante la correcta planificación de presupuesto y reducción de costos y gastos, buscando líneas y planes de financiación con los mejores beneficios para la empresa.

No	META	INDICADOR
1	Adelantar acciones de recolección y conducción de aguas lluvias, proyectando 300 metros lineales durante el cuatrienio.	Numero de metros ejecutados. / Número de metros proyectados
2	Reposición 1300 metros lineales de red de aguas residuales destinadas a recolectar, evacuar y disponer las aguas residuales durante el cuatrienio.	Número de metros lineales de colectores que están destinadas a recolectar, evacuar y disponer las aguas residuales construidos / ampliados / optimizados y/o mejorados (recolección)

6.2.3 Línea de Gestión de Aseo

Objetivo: Optimizar los procesos operativos de la prestación del servicio de Aseo, asegurando una gestión ambiental integral del mismo y actividades complementarias y conexas.

No	META	INDICADOR
14	Realizar mantenimiento correctivo y preventivo anualmente a las vías de acceso a la planta de residuos y celdas de disposición final	No de mantenimientos realizados en el cuatrienio

	Por lo anterior y teniendo en cuenta que dicho contrato es de vital importancia para las E.P.M.M, se decide proceder a la suscripción de un Adicional a fin de modificar el valor del contrato principal de acuerdo con las explicaciones anteriormente descritas.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ver actividades descritas dentro de los estudios previos y contrato No. 019-2024, así como el listado de ítems.
DESCRIPCION DEL OBJETO ADICIONAL	Adicionar al contrato de suministros No. 019-2024, cuyo objeto es el: SUMINISTRO DE: "MATERIALES VARIOS DE FERRETERIA Y/O CONSTRUCCION PARA LAS EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA" ., la suma de: NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 92.000.000) , más al contrato principal.
DISPONIBILIDAD	Certificado de disponibilidad presupuestal No: 240286 fecha 04 de septiembre del 2024, del RUBRO: 002120101001030801-1 denominado AMPLIACION, REPOSICION Y EXPANSION REDES DE ACUEDUCTO , del servicio de acueducto RUBRO: 02120101001031601-2 , denominado AMPLIACION REPOSICION Y EXPANSION REDES DE ALCANTARILLADO , del servicio de alcantarillado, RUBRO: 0245020602-3 denominado SUMINISTRO DE MATERIALES PLANTA DE TRATAMIENTO RESIDUOS SOLIDOS expedido por el funcionario de las E.S.P.M.
SOPORTE JURIDICO	<p>Por analogía y regla general el segundo inciso del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, señala: <i>"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."</i></p> <p>Conforme lo señalado en el artículo 27 de la ley 80 de 1993, en los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento y que en todos los contratos estatales se podrá suscribir adiciones siempre y cuando haya acuerdo entre las partes.</p> <p>Así mismo los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala</p>

	<p>de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:</p> <p><i>“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”</i></p> <p>Las partes se encuentran de acuerdo en suscribir el presente contrato adicional.</p>
PLAZO DE LA ADICION	El pactado en el contrato principal.
FORMA DE PAGO	La forma de pago será la pactada en el contrato principal.
ALCANCE DEL ADICIONAL	Las cláusulas del contrato original quedan vigentes, en cuanto no se opongan al objeto y demás condiciones de la presente adición.
PERFECCIONAMIENTO DEL ADICIONAL	La presente adición se perfecciona con la firma de las partes.
CONCLUSIÓN	Por lo anterior se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA el presente Adicional.

OSCAR RAMIRO ORTIZ AVILA
Gerente E.P.M.M.